SANTANDER

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander, de fecha 23 de marzo de 2001 dictado en el procedimiento de quiebra voluntaria, instado por la Procuradora doña Ana Sáez Bereciartu, en representación de «Multi Modal Ibérica Transporte combinado, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a dicha entidad quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario don Santiago Ruiz Asenjo y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, don Ramón Cifrián Quevedo, entregándole nota de los mismos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Santander a 23 de marzo de 2001.—El Secretario.—20.762.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 326/2000-A, promovidos por Caja de Ahorros de Catalunya, contra doña Loreto Rodríguez Vivero, doña Antonia Barrientos Ripoll y doña Manuela Rodríguez Vivero, se ha acordado sacar a subasta pública el bien inmueble, cuya identificación se consigna brevemente al final del presente, finca hipotecada por la parte demandada, doña Loreto Rodríguez Vivero, doña Antonia Barrientos Ripoll y doña Manuela Rodríguez Vivero, valorada en la suma de 11.625.000 pesetas, por término de veinte días en cada ocasión, y de conformidad con la facultad que al ejecutante concede el artículo 131, regla 7.ª, párrafo 4.º, de la Ley Hipotecaria, por tres veces.

La primera subasta, al tipo representado por la valoración del bien, se celebrará el día 12 de junio de 2001, a las diez horas, en la sede de este órgano jurisdiccional.

En prevención que no hubiere postor en la primera, la segunda subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el día 12 de julio de 2001, a las diez horas, igualmente en la sede de este Juzgado.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el día 18 de septiembre de 2001, a las diez horas, en idéntico lugar.

Las subastas reseñadas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivo, a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el modo establecido por el párrafo tercero de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina Banco Bilbao Vizcaya, clave 5610, sita en calle Víctor Balaguer, número 53, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; previniéndose a los licitadores que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Sexta.—Las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura presentada por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirvirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral número 8.571. Urbana. Planta baja de la casa número 48, antes 86, de la calle Auge, de Sant Boi, destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat.

Tipo de subasta: 11.625.000 pesetas.

Sant Boi de Llobregat, 7 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial.—20.664.

SEVILLA

Edicto

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 168/1992-5, se tramita procedimiento de ejecutivos a instancia de «Rigueros Escamilla e Hijos, S. L. A.», contra «Andalucía Industria y Comercio, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de julio de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4092000017016892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre de 2001 a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral numero 8.007, inscripción 7ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Huelva al folio 129, libro 202.

Valorada en 74.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla, 5 de abril de 2001.—La Secretaria.—21.280.

SEVILLA

Edicto

Doña María Fernanda Muñoz León, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 433/2000, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Salvador Visquert Vernia y doña María Carmen Lozano Figueres, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.774, libro 162, folio 22, finca número 9.378.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Vermondo Resta, sin número, edificio «Viapol», portal B, planta segunda, el día 25 de junio de 2001, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4091000018043300, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Fernanda Muñoz León.—20.667.

SUECA

En los autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 326/93, a instancias de don Salvador Gimeno Estrela, representado por el Procurador señor Badía, contra don Francisco Ferrer Palero y otros, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia en nombre del Rey. En la ciudad de Sueca a 10 de mayo de 1999.

Vistos por mí, don Vicente Manuel Escribá Félix, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido, los presentes autos sobre juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 326/93, promovidos por el Procurador señor Badía Vilar, en nombre y representación de don Salvador Gimeno Estrela, contra don Vicente Lluch Gamón y don Francisco Cortés Mir, representados por el Procurador señor Alberola Beltrán, contra don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro, representados por la Procuradora señora Gil Beltrán y don Francisco Ferrer Palero, en situación procesal de rebeldía, y en el que concurren los siguientes

Fallo

Estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Badía Vilar, en nombre y representación de don Salvador Gimeno Estrela, contra don Vicente Lluch Gamón, don Francisco Cortés Mir, don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat, don Salvador Iznardo Navarro y don Francisco Ferrer Palero, debo condenar y condeno solidariamente a don Vicente Lluch Gamón, don Francisco Cortés Mir, don Francisco Ferrer Palero, don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro por partes iguales a cada uno de ellos y en conjunto solidariamente con los anteriores a realizar las obras de construcción pertinentes para que la vivienda propiedad del actor sita en la calle Pintor Sorolla, 61, se subsanen las deficiencias existentes en el mismo y quede la vivienda en las debidas condiciones de seguridad con el fin de evitar su ruina y, en el supuesto que no se realicen en el término que se fije en ejecución de sentencia, se realicen a su costa por el importe que se determine en ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo la misma susceptible de recurso de apelación ante este Juzgado para su substanciación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, sigue la firma.—Rubricada.»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Que por la Procuradora señora Gil Beltrán, en nombre y representación de los demandados don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro, se presentó escrito interponiendo recurso de apelación contra la sentencia dictada.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde que se halla en ignorado paradero, tanto de la sentencia como del recurso de apelación, libro la presente que firmo.

Sueca, 20 de abril de 2001.—El Secretario judicial.—20.757.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldra Ferragut, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles número 305/98, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado número 1 a instancia del Procurador don José Amorós García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra «Alzimotors, Sociedad Limitada», y los consortes don Miguel A. Chulia Vidal y doña Desamparados Tormo Reig, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 14 de junio de 2001, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 9 de julio de 2001, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo).

De igual forma se señala el día 4 de septiembre de 2001, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El inmueble subastado es el siguiente:

Lote valorado en 13.378.615 pesetas: Parcela de tierra en término de Alboy, anexo a Genovés, partida de Secanet, Bixquert o Las Hoyas, de 48 a 80 centiáreas, en cuyo interior existe una casa chalé unifamiliar, compuesta únicamente de planta baja, distribuida en comedor, salón, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza cubierta; la vivienda ocupa una superficie útil de 122 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 68 del archivo, libro 3 de Genovés, folio 150 vuelto, finca número 381, inscripción quinta de hipoteca.

Xátiva, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—20.727.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 609/1999-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, contra doña María Teresa Ferrero Aznar y don Manuel Alfonso García Cañada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana sita en plaza Cervantes, sin número, tercero izquierda. Tiene anexo un cuarto trastero bajo el patio de luces de unos 2 metros cuadrados, sita en Utrillas (Teruel). Inscrita al tomo 1.056, folio 166, finca 2.915 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

2. Urbana sita en calle Gascón y Marín, número 8, tercero B, de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.336, folio 16, finca 13.386 del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 11.800.000 pesetas.

Zaragoza, 4 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.791.